

104248

Guayaquil, Junio 19 del 2017

Señor Ingeniero
MAURICIO ITALO LLORENTI ALMERINI
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **HIDROESTAR S. A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de cinco años.

Usted ejercerá la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual y sus deberes y atribuciones constan en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto.

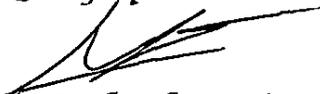
El contrato de Constitución de la Compañía **HIDROESTAR S A** se otorgó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. S. Ivole Zurita Zambrano el 23 de Enero del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Abril del 2001.

Atentamente



Econ. Mercedes Eugenia Santana Bedoya
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Hidroestar S. A. para el cual he sido reelegido, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriano con cédula de ciudadanía No. 0908392343, domicilio en Urb. El Cortijo Mz. F Solar N.215, Junio 19 del 2017. En Guayaquil.



Ing. Mauricio Italo Llorenti Almerini
C.I. 090839234-3



Registro Mercantil de Guayaquil

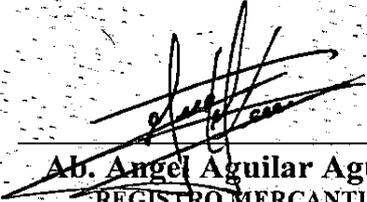
NUMERO DE REPERTORIO: 27.090
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HIDROESTAR S.A.**, a favor de **MAURICIO ITALO LLORENTI ALMERINI**, de fojas 26.676 a 26.679, Registro de Nombramientos número 7.236.

ORDEN: 27090




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 22 de junio de 2017

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0129582